RESOLUCION DE ADJUDICACION No
SELECCIÓN ABREVIADA No. 013-2026

"Por medio de la cual se adjudica un proceso de contratación por Selección abreviada"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en uso de sus atribuciones legales; en especial las conferidas mediante el decreto No.380 del 18 de junio de 2026 "Por medio del cual se hace en un encargo", el Acuerdo 007 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, inició proceso de selección del contratista mediante proceso de Selección abreviada No. 013-2026, que se regirá por las normas del derecho privado en especial el Manual Interno de Contratación (Acuerdo No. 011/2025) y cuyo objeto se dispuso: **""SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE SON INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL SERVICIO DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".**

Que surtida la etapa del cierre y recibo de las propuestas del proceso de contratación por Selección Abreviada Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 horas, a la cual se presentaron los siguientes proponentes así:

No	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA	NO. FOLIOS	POLIZA DE SERIEDAD	VALOR ASEGURADO
1	OSTEOFIX MEDICAL SOLUTIONS SAS	900.606.955-5	$1.000.000.000	67	4580850 SURAMERICANA DE SEGUROS	$100.000.000
2	MEDICAL SURGICAL S.A.S.	901.107.900-3	$1.000.000.000	FOLIOS 73 + USB (1)	4581148 SURAMERICANA DE SEGUROS	$100.000.000

Que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se requirió la subsanación de documentos y, vencido el término otorgado, OSTEOFIX MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. no subsanó, razón por la cual no quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Que MEDICAL SURGICAL S.A.S. presentó dentro del término los documentos de subsanación requeridos y, una vez verificados los componentes jurídicos, financiero, de experiencia y técnico, fue declarada HABILITADA para continuar con la evaluación de su propuesta.

Que el Comité de Contratación, mediante ACTA No. 2 DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN – PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PRIVADA No. 013-2026, de fecha primero (1) de octubre de 2026, efectuó la evaluación definitiva de la propuesta presentada por MEDICAL SURGICAL S.A.S.

Que, conforme a la evaluación definitiva, MEDICAL SURGICAL S.A.S. ofertó ochenta y ocho (88) sistemas de osteosíntesis, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), IVA incluido.

Que el Comité de Contratación concluyó que MEDICAL SURGICAL S.A.S., identificada con NIT 901.107.900-3 y representada legalmente por ADRIANA MUÑOZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.001.224, se encontraba habilitada, que su propuesta se ajustaba a los requisitos exigidos en el proceso y que no existía impedimento técnico ni jurídico para proceder con la adjudicación.

Que, en consecuencia, el Comité de Contratación recomendó al Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 013-2026 a MEDICAL SURGICAL S.A.S., por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), IVA incluido.

Que el plazo previsto para la ejecución es de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los documentos del proceso.

Que, surtido el término para formular observaciones a la evaluación definitiva, no se presentaron observaciones por parte de los participantes.

Que, una vez agotadas las etapas precontractuales y atendida la recomendación del Comité de Contratación, procede la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. 013-2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR. Adjudicar el proceso de contratación por Selección Abreviada No. 013-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE SON INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL SERVICIO DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA", a MEDICAL SURGICAL S.A.S., identificada con NIT 901.107.900-3, representada legalmente por ADRIANA MUÑOZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.001.224, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), IVA incluido, correspondiente a ochenta y ocho (88) sistemas de osteosíntesis, de conformidad con su propuesta, los Términos de Condiciones y la evaluación definitiva del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAZO. El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los documentos del proceso y contado a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual.

ARTÍCULO TERCERO. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL. Disponer que se adelanten las actuaciones necesarias para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato correspondiente, de conformidad con los Términos de Condiciones, la oferta adjudicada y el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. Comunicar la presente resolución a los participantes del proceso por los medios previstos en los Términos de Condiciones y efectuar su publicidad conforme a las reglas aplicables al proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 OCT 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO OVIEDA MURILLO
Gerente

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: David Alejandro Vega P
CONTRATISTA

CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA